

LA CORPOPIEDAD GERMÁNICA O EN MANO COMÚN

- En la copropiedad germánica el derecho de propiedad sobre la cosa indivisa pertenece a una pluralidad de sujetos, sin que alguno de ellos sea propietario individualmente de una cuota o parte alícuota determinada.
- Esta forma de copropiedad se caracteriza por la pluralidad permanente de los sujetos de un mismo derecho, ninguno de los cuales puede disponer por sí mismo de la cosa común, toda vez que el propietario de ella es la colectividad formada por la pluralidad de sujetos.

Referencias:

Ibarrola D., Antonio. "Cosas y sucesiones" 15º e. México 2007. Edit. Porrúa.
Puntos 349-351, 353, 356, 366, 367, 369-384, 675-701, 740-765.
Artículos 1322-1331, 1332-1378, 1306-1321, 1387-1432, 1462-1514 del Código Civil de Coahuila.
Araujo Valdivia, Luis.
"Derecho de las cosas y derecho de las sucesiones". Edit. Cajica 1965.